

**REF.: ESTABLECE INTEGRACIÓN DEL COMITÉ
DE GESTIÓN DE LA CALIDAD, REGIÓN DEL
MAULE.**

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 0 1 5 3 5 7

TALCA, 14 JUN 2016

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley Nº 17.301 de 1970, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; en el artículo 11 de la Ley Nº 18.334, sobre Estatuto Administrativo Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fuera establecido por el D.F.L. Nº 29, de 2005, del Ministerio de Hacienda; en la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fuera establecido por el D.F.L. Nº19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la Resolución Nº1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; la Resolución Nº 015/0191 de 20 de octubre de 2016, que nombra en calidad de titular al Director Regional, ambas de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO

1.- Que mediante Resolución Exenta Nº015/0254 de 28 de junio de 2013, de la Vicepresidenta Ejecutiva, se dejó sin efecto la Resolución Exenta Nº015/1620 de 15 de junio de 2012, que establecía nueva estructura y funciones en el Sistema de Gestión de la Calidad (SGC) de la Junta Nacional de Jardines Infantiles y disponía nuevas directrices para la estructura y funciones de las Unidades asociadas a la Gestión de Calidad Institucional.

2.- Que a través Resolución Exenta Nº015/000034 de fecha 23 de enero de 2015, se aprobó organización interna de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

3.- Que por Resolución Exenta Nº 015/371 de fecha 26 de julio de 2013, de esta Dirección Regional, se estableció la integración del Comité de Calidad de la región del Maule.

4.- Que la Resolución Exenta Nº015/0254 de 28 de junio de 2013, de la Vicepresidenta Ejecutiva, ha establecido funciones y responsabilidades de cada órgano de Gestión de Calidad, entre ellos, el Comité de Calidad Regional.

RESUELVO:

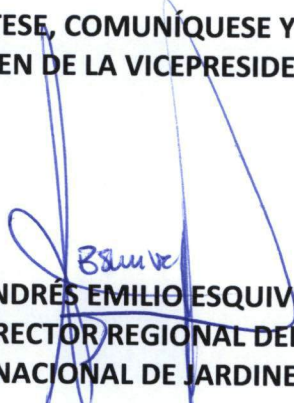
1º ESTABLÉZCASE la siguiente integración del Comité de Gestión de la Calidad, de la Región del Maule:

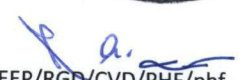
- Director/a Regional.
- Encargado/a Unidad Gestión de Calidad.
- Subdirector/a Técnica Pedagógica.
- Subdirector/a de Recursos Humanos.
- Subdirector/a de Recursos Financieros.
- Subdirector/a Planificación.
- Subdirector/a de Infraestructura y Cobertura.
- Subdirector/a de Calidad y Control Normativo.
- Encargado/a de Unidad Tecnologías de la Información.
- Encargado/a Unidad Atención Ciudadana y Participación.
- Encargado/a Unidad de Comunicaciones.
- Encargado/a Unidad de Promoción de Ambientes Bien Tratantes
- Encargado/a Unidad de Prevención de Riesgos y Seguridad.
- Encargado/a Unidad de Asesoría Jurídica.

2º DÉJASE SIN EFECTO Resolución Exenta Nº015371 de fecha 26 de julio de 2013.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**




ANDRÉS EMILIO ESQUIVEL PEÑA
DIRECTOR REGIONAL DEL MAULE
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES


AEEP/RGD/CVD/PHF/phf

Distribución:

- Subdirección Técnico Pedagógica
- Subdirección de Recursos Humanos
- Subdirección de Recursos Financieros
- Subdirección de Planificación
- Subdirección de Infraestructura y Cobertura
- Subdirección de Calidad y Control Normativo
- Unidad de Atención Ciudadana y Participación
- Unidad de Tecnologías de la Información
- Unidad de Prevención de Riesgos y Seguridad
- Unidad de Asesoría Jurídica
- Unidad de Comunicaciones
- Unidad de Promoción de Ambientes Bien Tratantes
- Encargada de Gestión de Calidad Regional
- Oficina de Partes